



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **0316** -2013-A/MUNIMOO

Moquegua, **16 ABR. 2013**



VISTO: Informe N° N° 260-2013-GPP/GM/MPMN, informe N° 01357-2012-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, informe N° 0429-2012-MRCV/SGT/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0075-2009-A/MUNIMOO, R.A. N° 00168-2011-A/MUNIMOO, y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 00075-2009-A/MUNIMOO de fecha 19 de Enero del 2009 se resuelve reconocer y autorizar el pago por el importe de S/. 5,254.32 nuevos soles como beneficio de Asignación por cumplir 30 años de Servicios al Sr. Francisco Fernández Cutipa como Obrero Nombrado del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



Que, mediante Informe N°429-2012-MRCV/SGT/MPMN de fecha 23/04/2012 emitido por el Sub Gerente de Tesorería CPC Marcos Recci Córdova Vizcarra remite información sobre pagos realizados a favor del administrado, en razón que de acuerdo a la planilla N° 007-F, se detalla el Importe Bruto de S/. 5,254.32 nuevos soles menos los descuentos de Ley, el saldo neto por percibir es la suma de S/. 4,591.23 Nuevos Soles. Asimismo indica que mediante Comprobante de Pago N° 2213-F de fecha 19-03-2009 con Cheque N° 63614852-0 se efectuó un pago a cuenta del Neto por el Importe de S/. 1,000.00 Nuevos Soles a nombre del Sr. Francisco Fernández Cutipa; también señala que según Resolución de Alcaldía N°168-2011-A/MUNIMOO de fecha 21/03/2011 se reconoce la deuda en el Anexo N° 004-E por el saldo Neto existente de **S/. 3,591.23 Nuevos Soles**.



Que, mediante Informe N° 01357-2012-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 25/09/2012 la (e) del Área de Remuneraciones Sra. Norma Cuayla Cuayla indica que el Área de Remuneraciones ha cumplido con remitir la Planilla N° 007-F, por el monto de S/. 5,254.32 y monto neto de S/. 4,591.23 en el mes de enero 2009, y, que según el Sub Gerente de Tesorería preciso que existe un pago a cuenta, según el Comprobante de Pago N° 2213-F y Cheque N° 63614852 por el monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles a favor del administrado. Por ello con RA N° 168-2011-A/MUNIMOO de fecha 21/03/2011, se resuelve reconocer el pago en calidad de Devengados, de acuerdo al Anexo N° 004-E, por el saldo neto existente de **S/. 3,591.23 Nuevos Soles**.

Que, de acuerdo con el Informe N° 260-2013-GPP/GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Eco. Eden Vicente Cori otorga la Disponibilidad Presupuestal para el Pago de Asignación por cumplir 30 años de Servicios a favor del recurrente de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional : 0065 Efectuar la Limpieza Pública
Clasificador : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años.
Monto : S/. 3,591.23 nuevos soles

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 54° del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público",



establece que: "Son Beneficios Sociales de los Servidores Públicos percibir una Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, para efectos de reconocimiento de deuda resulta aplicable lo establecido por el artículo 28° y siguientes de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Presupuesto y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su art. 9.2) refiere "el gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y disponer que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo tanto teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó corresponde al año 2010, y contando con los informes presupuestales emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Que, estando a lo establecido por el Artículo 37°, párrafo segundo de la Ley N° 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", D. Leg. N° 276, D.S.N° 005-90-PCM, D.S. N° 051-91-PCM, Convenio Colectivo 2007, firmado entre el SiTRAOM y la MPMN, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEVENGADO la obligación pendiente contenida en la R.A. N° 00168-2011-A/MUNIMOQ por el monto de **S/. 3,591.23 (Tres mil quinientos noventa y uno con 23/100 Nuevos Soles)** deuda contraída a favor del Servidor Obrero Nombrado de la MPMN Sr. **Francisco Fernández Cutipa** por concepto de Asignación por cumplir 30 años de Servicios cuyo pago no se efectuó corresponde al año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE